



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO el expediente N° 26/19 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la adquisición de doscientas (200) resmas de papel A4 (210x297mm) de 80 g/m2.

Que a tal efecto se cursaron pedidos de cotización a las firmas: "Librería RAYUELA", "Librería KARUKINKA" y "Librería YEHUIN", como asimismo se dio la correspondiente publicidad en los sitios web <http://www.fetdf.gov.ar> y <http://compras.tierradelfuego.gov.ar>; siendo, las empresas citadas en primera y segunda instancia las únicas en haber elaborado a esta Fiscalía de Estado el presupuesto pertinente, y por otra parte, por haber tomado conocimiento vía las publicaciones en internet, también lo hicieron las firmas: "NEOTECH INFORMÁTICA" y GLOBALE S.A.

Que según consta en el cuadro comparativo obrante a fojas 25 el comercio "LIBRERÍA RAYUELA" de Leandro Jorge Alonso, ofrece doscientas (200) resmas de papel A4 que se ajustan a las especificaciones solicitadas, al precio más conveniente.

Que corresponde en este caso autorizar la compra directa, de conformidad con lo prescripto por el inciso l) del artículo 18 de la ley provincial N° 1015, y en el decreto provincial N° 674/11.

Que se cuenta con suficiente crédito presupuestario en la partida 1.1.1.05.50.000.2.23.231 – Papel de escritorio y cartón – para hacer frente a la presente erogación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el inciso r) del artículo 7 de la ley provincial N° 3, y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar la compra de doscientas (200) resmas de papel A4 (210x297mm) de 80 g/m2 a la firma "LIBRERÍA RAYUELA" de Leandro Jorge Alonso, por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 45.600,00).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.05.50.000.2.23.231 del ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 24 /19

Ushuaia, - 2 AGO 2019


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur